Pereira, febrero 02 de 2026

Señores Proveedores de Bienes y Servicios
Ciudad.

Asunto: Solicitud de Cotización Mantenimiento Ascensor

Respetados Señores; mediante el presente me permito solicitar muy comedidamente la siguiente información, La Direccion seccional de Administración Judicial de Pereira desde el área administrativa y financiera, área a quien por competencia le corresponde consolidar las necesidades de la seccional solicita la siguiente cotización de servicios con la siguiente necesidad:

OBJETO: *Contratar en nombre de la Nación – Consejo Superior de la Judicatura – Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Pereira, el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo del ascensor de pasajeros, marca HENGDA FUJI (LIFT) 1250-Model, 4 Pisos, 4 paradas ubicado en el Palacio de Justicia de Apia*

Marca	**Modelo**	**N° Pisos**	**N° Paradas**
FUJI (LIFT)	1250-MODEL	4	4

Para la ejecución del objeto contractual se hace necesaria la individualización objetiva de los parámetros necesarios para conseguir las condiciones ideales del contrato a suscribir, por lo que las condiciones técnicas exigidas se describen así: 10 meses

ÍTEM	**DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO**	**PERIOCIDAD DEL MANTENIMIENTO**
1	Atención de Llamadas de Emergencia, con un tiempo de atención máximo de 3 horas al sitio.	LAS 24 HORAS DEL DIA
2	Verificación y comprobación de los mecanismos de seguridad, realizando de manera técnica, ajustes, engrases de todos los elementos que por sus características o requieran y todo lo que tenga que ver con este sistema.	MENSUAL PREVENTIVO
3	Equilibrar la tensión de los cables de tracción y del limitador de velocidad y todo lo que tenga que ver con este sistema.	MENSUAL PREVENTIVO
4	Revisión y evaluación de contactores , relees, bobinas, contactos de potencias, auxiliares, resistencias, fusibles, temporizadores, guarda motores, cuadro de maniobra en general, selector de pisos, prefínales y finales de carrera, contactos de acuñamiento, cerraduras, contactos de presencia, elementos de la suspensión de puertas, así como el operador automático de puertas, y en general todos los componentes del ascensor que requieren supervisión mensual, garantizando el buen funcionamiento y la seguridad de los usuarios y todo lo que tenga que ver con este sistema.	MENSUAL PREVENTIVO
5	Revisión y cambio de las piezas sujetas a normal desgaste, y todo lo que tenga que ver con este sistema. **Mantenimientos Correctivos programados** incluidos en el portafolio de servicio sin costos adicionales como realineación de guías, recorte de cables de tracción, compensación de carga, cambio de retenedores y rodamientos, entre otros.	MENSUAL PREVENTIVO Y CORRECTIVO
6	Remisión al supervisor del contrato informe relacionado con la actividad realizada al ascensor, acompañada de un reporte puntual del desenvolvimiento y sus resultados. Bitácora de mantenimientos Y REGISTRO FOTOGRÁFICO.	MENSUAL

El mantenimiento, se realizará**, al menos 1 vez en al mes** durante la duración del contrato.

Nota: SE debe incluir, a todo costo los componentes necesarios para la ejecución del mismo; tales como materiales necesarios, repuestos de poco valor que no afecten el contrato, transporte, trabajo en alturas elementos de protección personal (SST), etc., requeridos para la ejecución del contrato, deberán ser a cargo del contratista.

La entidad podrá requerir servicios y repuestos que no estén incluidos en los costos o desequilibren económicamente el contrato, para lo cual el futuro contratista presentará al supervisor del contrato 2

cotizaciones previas a precios de mercado y el supervisor analizará y autorizará si todo está de acuerdo a la realidad del mercado.

El contratista deberá incluir informe completo de cada mantenimiento preventivo o correctivo con registro fotográfico, al momento de presentar la cuenta de cobro o factura.

El PROPONENTE seleccionado deberá cumplir con lo establecido en las normas, códigos y/o reglamentos locales, nacionales e internacionales aplicables a todos y cada uno de los materiales solicitados dentro del objeto del contrato.

Normas y especificación Técnica: Para la verificación de la calidad, todos los materiales suministrados dentro del objeto contractual deberán dar cumplimiento a las especificaciones estipuladas en las NORMAS TÉCNICAS COLOMBIANAS -NTC- (actualizadas) ICONTEC RETIE Y RETILAP (Para los materiales eléctricos).

FORMA DE PAGO

La Dirección Seccional de Administración Judicial Pereira - Risaralda, cancelará el valor del contrato mediante mensualidades vencidas, de acuerdo a los trabajos y/o entregas que se lleven a cabo, previa presentación de la factura o cuenta de cobro respectivas, certificación del supervisor del contrato en la cual conste la prestación del servicio a entera satisfacción y la certificación del pago de las obligaciones al sistema integral de seguridad social (A.R.L, EPS, AFP) y de aportes parafiscales (ICBF, Cajas de Compensación Familiar y SENA) expedida por el contador o revisor fiscal según sea el caso cuando a ello haya lugar.

Los pagos estarán aprobados por el Director Seccional de Administración Judicial de Pereira – Risaralda y en todo caso, los pagos estipulados en el presente numeral, quedarán sujetos a los recursos que la Dirección del Tesoro Nacional y Crédito Público del Ministerio de Hacienda, sitúe a la entidad.

En todo caso, los pagos estipulados en el presente numeral, se sujetarán a los recursos que, la Dirección General de Crédito Público y del Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda, adjudique a la Nación - Consejo Superior de la Judicatura.

El Ministerio de Hacienda y Crédito Público a través de su página www.minhacienda.gov.co, ha habilitado un link en el cual se podrá verificar por parte de los contratistas el estado de los pagos efectuados por la Nación – Consejo Superior de la Judicatura, Dirección Seccional de Administración Judicial Pereira-Risaralda.

La Entidad pagará el Contrato celebrado por presentación de informes equivalentes a las actas de ejecución. (Los pagos se realizarán con fundamento en los informes ya descritos y suscritos, como en la supervisión, teniendo claro que no corresponda a pagos ni quincenales ni mensuales, solo al respectivo avance). Ver anexo 8 Matriz de riesgos. Riesgo N° 6.

Para los pagos a contratistas se seguirán los procedimientos y formatos establecidos para tal fin.

La Nación – Consejo Superior de la Judicatura, a través de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial, realizará el pago de la presente contratación de la siguiente manera:

Dicho pago se realizará dentro de los treinta (30) días hábiles, siguientes a la aprobación por parte de la Entidad, de los documentos que se relacionan a continuación, con el aval del supervisor del contrato:

1. La Factura o Cuenta de Cobro dependiendo del régimen tributario al que pertenezca (Régimen Común o Régimen Simplificado) según el caso.

2. Para el primer pago RUT actualizado según últimas disposiciones de la DIAN.

3. Certificación expedida por el revisor fiscal o el representante legal según corresponda de conformidad con la Ley 43 de 1990, los artículos 50 de la Ley 789 de 2002, 41 de la Ley 80 de 1993 modificado por el Artículo 23° de la Ley 1150 de 2007; que acredite estar al día en el pago de nómina y de las obligaciones al Sistema Integral de Seguridad Social (pensión, salud, riesgos laborales) y parafiscales, cuando a ello haya Lugar. y/o el cumplimiento en los aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral y de obligaciones parafiscales (salud, riesgos profesionales, pensiones, aportes a las Cajas de Compensación Familiar).

4. Para el último pago, se verificará el recibo de la obra, y el Contratista presentará el Acta de Entrega Final, debidamente suscrita, así como el documento final de recibo de almacén (cuando a ello haya lugar), expedido por la Dirección Seccional de Administración Judicial que corresponda, de los bienes muebles entregados y el proyecto de Acta de Liquidación.

5. Todos aquellos que se consideren necesarios para soportar el pago.(Informe de novedades o actividades desarrolladas para cada cobro).

En todo caso, los pagos estipulados en el presente numeral, se sujetarán a los recursos que, la Dirección General de Crédito Público y del Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda, adjudique a la Nación - Consejo Superior de la Judicatura.

La totalidad de la documentación requerida deberá ser presentada por el contratista al supervisor dentro de los cinco (5) días siguientes a la fecha de corte o según lo establecido contractualmente.

6. No se causarán emolumentos adicionales con ocasión a las prórrogas del Contrato.

Se efectuará las retenciones que por ley esté autorizado. La Dirección Seccional de Administración Judicial de Pereira – Risaralda, efectuará las retenciones que por ley esté autorizado a realizar, como son:

CONCEPTO	TARIFA	BASE GRAVABLE	NORMATIVIDAD	BENEFICIARIO FINAL
Retencion en la fuente	Según Tabla	Valor de pago o abono en cuenta, antes de IVA	Estatuto Tributario Libro Segundo	DIAN
Retencion de Iva	15%	IVA facturado	Estatuto TributariaRT. 437-1 E.T.	DIAN
Retencion de ICA	Acuerdo 29-ARTICULO 70. TARIFA: La tarifa de retención del impuesto de industria y comercio será la que corresponda a la respectiva actividad. Cuando el sujeto de retención no informe la actividad o la misma no se pueda establecer, la tarifa de retención será la tarifa máxima vigente para el impuesto de industria y comercio dentro del periodo gravable y a esta misma tarifa quedará gravada la operación. Cuando la actividad del sujeto de retención sea públicamente conocida y éste no lo haya informado, el agente retenedor podrá aplicar, bajo su responsabilidad, la tarifa correspondiente a la actividad	Acuerdo 29-ARTICULO 68. BASE DE LA RETENCIÓN. La retención se efectuará sobre el valor total de la operación, antes del impuesto a las ventas facturado. Las bases mínimas corresponderán siempre a las que se apliquen para la retencion en la fuente de impuestos nacionales tanto en compras como servicios.	Acuerdo 29 de 2015 (Estatuto Tributario de Pereira)- Acuerdo 42 de 2017 (el cual modifica parcialmente el Acuerdo 29 de 2015 y se incluyen las reformas de la Ley 1819 de 2016)-Acuerdo 01 de 2018 (Modifica los Artículos 45 y 80 del Acuerdo 29 de 2015) -Acuerdo Nº 23 de 2020 ("Por medio del cual se modifica el Estatuto Tributario de Pereira Acuerdo Municipal Nº 29 de 2015	MUNICIPIO DE PEREIRA
Retencion de Estampilla Pro Universidades	>1 < 2,000 Smmlv Tarifa 0.5%; > 2,000 <6,000 Smmlv Tarifa 1%; >6,000 Smmlv Tarifa 2%	Valor de pago o abono en cuenta, antes de IVA	Ley 1697 del 20 de Diciembre 2013, Decreto 1075 de2015, Concepto 2386 de 2018 del Consejo de Estado	MINISTERIO DE EDUACION
FONSECON	5%	Valor de pago o abono en cuenta en contratos de Obra Pública, antes de IVA	LEY 1106 DE 2006	MINISTERIO DEL INTERIOR
Preparó Nombre SANDRA MILENA MONSALVE LONDOÑO Cargo P.U CONTADORA		Revisó y Aprobó Nombre IVAN MATURANA CORDOBA Cargo COORDINADOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO		

El pago se hará a través de consignación electrónica, efectuada por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público de conformidad con el PAC asignado por el gobierno nacional en la cuenta corriente o de ahorros indicada por el contratista, en el formulario Beneficiario Cuenta.

PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato que resulte del presente proceso será hasta el 31 de diciembre de 2026 con mantenimientos mensuales. Plazo que se contará a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato, y la publicación en el SECOP II de la comunicación de aceptación de la oferta y la aprobación de las garantías solicitadas, si las hubiere.

LUGAR DE EJECUCIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL

La prestación de este servicio se realizará en el Palacio de Justicia de Apia, Risaralda del distrito Judicial de Pereira.

Atentamente;

Ing. Julian Alberto Zuleta Valencia
Profesional Universitario DSAJ